



## MINISTERIO DE HACIENDA

**RES. No.0188/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0081, recibida electrónicamente en la Unidad de Acceso a la Información Pública – UAIP, por medio de la Plataforma de Gobierno Abierto, el día 12 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Información sobre las aduanas terrestres de San Bartolo y aduana terrestre de Anguiatú con lo que respecta a extensión territorial, capacidad de almacenaje, capacidad de contenedores y vehículos, qué tipo de mercadería ingresa en cada una de las aduanas, cuál es el porcentaje en cuestión de ingresos y operaciones que reciben diario y anualmente en cada una de éstas, cuántas bodegas tiene y son suficientes para el flujo de operaciones que reciben.**

La información solicitada, se entregará electrónicamente.

### Y CONSIDERANDO:

**I)** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II)** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo de la Plataforma de Gobierno Abierto el día 12 de julio de 2019, a la División Administrativa, y División de Operaciones Aduanera de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de información con referencia número DGA-2019-0081 de fecha 12 de julio de 2019; en la que se solicitó lo siguiente:

Información sobre las aduanas terrestres de San Bartolo y aduana terrestre de Anguiatú con lo que respecta a extensión territorial, capacidad de almacenaje, capacidad de contenedores y vehículos, qué tipo de mercadería ingresa en cada una de las aduanas, cuál es el porcentaje en cuestión de ingresos y operaciones que reciben diario y anualmente en cada una de éstas, cuántas bodegas tiene y son suficientes para el flujo de operaciones que reciben.

V) Se obtuvo respuesta el día 25 de julio de 2019 por las División Administrativa, y la División de Operaciones Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas en los términos siguientes:

Información sobre las aduanas terrestres de San Bartolo y aduana terrestre de Anguiatú con lo que respecta a:

- **Extensión territorial: En relación a la extensión territorial en las Aduanas de ANGUIATU Y SAN BARTOLO respectivamente:**

ANGUIATU: **10,125.97 M2**

SAN BARTOLO: **174,573.12 M2**

- **Capacidad de almacenaje, capacidad de contenedores, vehículos,**

Los parqueos están distribuidos de la siguiente manera.

**Predio A 387**

**Predio B 579**

Tanto el predio A como el B están marcados con número correlativo

También se tiene el sector conocido como la playa donde no están marcados los parqueos, pero aproximadamente existe capacidad para **500 vehículos.**

por último tenemos la zona 2 de pesados donde aproximadamente hay capacidad para unos **500 vehículos pesados.**

Predio A = 10,217.32m<sup>2</sup>

Predio B = 15,195.30m<sup>2</sup>

Playón = 8,999.74m<sup>2</sup>

**Qué tipo de mercadería ingresa en cada una de las aduanas**

**Principales mercancías por CIF por aduana de selección y Régimen**

***PRINCIPALES MERCANCÍAS POR CIF POR ADUANA DE SELECCIÓN Y REGIMEN***

**Teledespacho Anguiatú**

Capitulo	D Capitulo
39	39 - PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS
48	48 - PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL
84	84 - REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACT
21	21 - PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS
85	85 - MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARA
02	02 - CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES
27	27 - COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SUS
52	52 - ALGODON
33	33 - ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERIA
29	29 - PRODUCTOS QUIMICOS ORGANICOS.



## MINISTERIO DE HACIENDA

### Teledespacho San Bartolo

Capitulo	D Capitulo
27	27 - COMBUSTIBLES MINERALES, ACEITES MINERALES Y PRODUCTOS DE SUS
39	39 - PLASTICO Y SUS MANUFACTURAS
48	48 - PAPEL Y CARTON; MANUFACTURAS DE PASTA DE CELULOSA, DE PAPEL
84	84 - REACTORES NUCLEARES, CALDERAS, MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACT
87	87 - VEHICULOS AUTOMOVILES, TRACTORES, VELOCIPEDOS Y DEMAS VEHICU
85	85 - MAQUINAS, APARATOS Y MATERIAL ELECTRICO, Y SUS PARTES; APARA
72	72 - FUNDICION, HIERRO Y ACERO
15	15 - GRASAS Y ACEITES ANIMALES O VEGETALES; PRODUCTOS DE SU DESDO
21	21 - PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS

“qué tipo de mercadería ingresa en cada una de las aduanas, cuál es el porcentaje en cuestión de ingresos y operaciones que reciben diario y anualmente en cada una de éstas”

- Esta parte se encuentra en el “Portal de Transparencia Fiscal” por Aduana vinculo: [http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Estadisticas\\_e\\_Informes/](http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Estadisticas_e_Informes/)
- En el cual están estadísticas e informes por rango de tiempo desde el 2013-2019 oficiales del Gobierno de El Salvador y la página del BCR vinculo: <https://www.bcr.gob.sv/comex/>

La mayoría de datos estadísticos ya están tabulados por el Banco Central de Reserva y Transparencia Fiscal, datos grandes como importaciones y exportaciones puntuales, en informes mensuales que da el BCR con su Unidad Encargada de Estadísticas, en el cual da datos de productos por mes e informes oficiales.

#### Vinculo:

<https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/?cat=1130&title=Bolet%C3%ADn%20Estad%C3%ADstico%20Mensual&lang=es>

Cabe agregar que esta División de Operaciones Aduaneras extrae de bases de datos de sistemas y para extracción de la data se necesita información puntual:

- Partida Arancelarias
- Rangos de Tiempos
- Tipos de Operaciones sean Importaciones y Exportaciones
- Tipo de Ingresos, FOB, CIF

#### Unidad de Acceso a la Información Pública

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Ilopango, El Salvador, C.A.  
Conmutador Tel.: (503) 2244-5000 Tel: (503) 2244-5281; 2244-5207  
Correo electrónico: oficialinfo.dga@mh.gob.sv

- **Cuántas bodegas tiene y son suficientes para el flujo de operaciones que reciben.**

**Con respecto a las bodegas que maneja la Aduana San Bartolo son las siguientes:**

Bodega 1	Encomiendas
Bodega 2	Archivo General y Activo Fijo
Bodega 3	Mercancías General
Bodega 4	Subastas
Bodega 5	Mercancías Generales, Franquicias y Donaciones
Bodega 6	Subastas
Bodega 7 y 8	Decomisos.

No son suficientes para el flujo de operaciones.

Es importante aclarar que las Bodegas 2,4 y 6, son administradas por la División Administrativa.

Con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada, dicha providencia se enviará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionado para tal efecto.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal "a", 4 literal "a", 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE: a) Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0081 recibida electrónicamente el día 12 de julio de 2019, realizada por [REDACTED], quien actúa en su carácter de persona natural; **b)** Se obtuvo respuesta el día 25 de julio del presente año, por las División Administrativa, y División de Operaciones Aduaneras ya relacionada en el considerando **V.**, de esta providencia misma que se entregará electrónicamente al correo [REDACTED], por ser el medio proporcionada para tal efecto; **c)** En caso de no estar de acuerdo con la respuesta proporcionada, mediante esta providencia, le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación que establece el artículo 82 de la LAIP, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública